RESOLUCIÓN N°. 813/2023 "B"

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO (ADENDA) ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA R.F de FERNANDO ROTELA FRANCO, RUC 4460863-2, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022 "CONSTRUCCION EN EL ACCESO AL PARQUE DE LA LAGUNA" – AD REFERENDUM ID N° 422258.---------

Itá, 16 de Febrero de 2023

VISTO: El Memorando de fecha 13 de febrero del 2023, expedido por el fiscal de Obras de la **"CONSTRUCCION EN EL ACCESO AL PARQUE DE LA LAGUNA" – AD REFERENDUM ID N° 422258,** en el cual menciona la necesidad de realizar un convenio modificatorio al Contrato N° 01/2023 **"CONSTRUCCION EN EL ACCESO AL PARQUE DE LA LAGUNA" – AD REFERENDUM ID N° 422258,**y;----------

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Ita, suscribió el Contrato de Obras Nº 01/12023 con la firma "**CONSTRUCTORA R.F de FERNANDO ROTELA FRANCO**", en fecha 26 de enero del 2023.

Que, en el inciso cinco VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Que, el ACTA DE INICIO emitido por el Fiscalizador de Obras de la Municipalidad el Arq. Rigoberto Vicencini y la Firma "Constructora R.F." está fechada el 28 de enero de 2023.-

Que, el informe emitido por el Fiscalizador de Obras de la Municipalidad el Arq. Rigoberto Vicencini, de fecha 13 de febrero de 2023 y dirigido a la Intendencia Municipal, refiere que realizado el trabajo de campo en la obra: "CONSTRUCCION EN EL ACCESO AL PARQUE DE LA LAGUNA" se ha detectado algunos trabajos adicionales a consecuencia de los temporales que se tuvo en los últimos días, de tal manera proporcionar a la ciudadanía mejoras en las zonas ramales de las diferentes compañías citadas en el llamado; por lo que es factible aplicar lo previsto en el Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS que dice: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de Itá
Prof. Orlando A. Gauto L.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL

Que, el informe emitido por la Auditoria Interna Institucional en el cual menciona que el procedimiento se adecua a los establecido Art.62 de la Ley 2051/03 y demás normas aplicables.----------

Que, es deber de la Intendencia Municipal precautelar, ante todo, la calidad y seguridad de la obra a ser destinada al uso público, por lo que debe extremar recursos para asegurar la integridad de la construcción.----------

Que, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendenta Municipal de la Ciudad de Itá; ----------

RESUELVE:

Art. 1°. AUTORIZAR la suscripción de una **ADENDA Nº 1** al Contrato Nº 01/23 **"CONSTRUCCION EN EL ACCESO AL PARQUE DE LA LAGUNA" – AD** REFERENDUM ID N° 422258", incorporando las obras y montos por un valor de **Gs. 22.284.570 (guaraníes Veinte y dos millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta.)** según se detalla a continuación:

Ítem N°	DESCRIPCION	Unidad de Medida	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO - IVA Incluido	PRECIO TOTAL
1	Pavimento tipo empedrado (estacionamiento)	M2	120,00	51.480	6.177.600
2	Contrapiso de hormigón de Cascotes mezclados a máquina por capas	M2	27,93	44.000	1.228.920
3	Piso de H°	M2	27,93	85.000	2.374.050
4	Cuneta de H° A° con preparación de suelo previo (desmonte y preparación)	ML	46,00	100.000	4.600.000
5	Mamposteria de nivelación de 0,30	M2	40,00	197.600	7.904.000
				Total IVA Incluido	**22.284.570**

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar la firma de la Adenda al contrato correspondiente con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ SECRETARIA GENERAL

.....
Prof. Orlando Alfredo Gauto
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

.....
Abog. Jorge Luis Dimartino
Intendente Municipal